

CSN/C/SG/AL0/21/07
Nº Exp.: [AL0/SOLIC/2021/216](#)

CENTRALES NUCLEARES ALMARAZ/TRILLO, A.I.E.
Avenida de Manoteras, 46-Bis
Edificio Delta Nova 6º - Planta 5ª
28050-MADRID

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL
SALIDA 9307
Fecha: 30/12/2021 09:32

ASUNTO: CN ALMARAZ. APRECIACIÓN DESFAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO ALTERNATIVO DEL COMPROMISO RPS/CNA/FS06/PDM/004 RELATIVO A LA INUNDACIÓN EN LA ZONA EK157 DEL EDIFICIO ELÉCTRICO Y APRECIACIÓN FAVORABLE DE LA SOLICITUD DE DESLIZAMIENTO DE LA FECHA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO

Con fecha 1 de junio de 2021, nº de registro de entrada 45276, se recibió la carta de referencia ATA-CSN-016393, remitida por CNAT, adjuntando la solicitud de apreciación favorable de cumplimiento alternativo del compromiso RPS/CNA/FS06/PDM/004 (inundación zona EK157 edificio eléctrico).

Posteriormente, con fecha 26 de octubre de 2021, nº de registro de entrada 51870, se recibió la carta de referencia ATA-CSN-016711, remitida por CNAT, en la que el titular solicita que, en caso de resultar denegada la solicitud, se le conceda un plazo adicional para la implantación del compromiso RPS/CNA/FS06/PDM/004 hasta final de 2022.

Con la solicitud se incluye el documento CI-AT-002422, que recoge una propuesta de alternativa a la acción RPS/CNA/FS06/PDM/004-A01 "aislamiento de la tubería de PCI en la zona EK157", inicialmente prevista por el titular para dar cumplimiento al compromiso; dicha propuesta alternativa se basa en una acción humana local de apertura de la puerta de comunicación con el edificio de turbina y posterior aislamiento de la rotura, así como el disparo por parte del operador de la bomba de PCI.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 21 de diciembre de 2021 ha estudiado la solicitud del titular, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y ha acordado:

- No apreciar favorablemente la solicitud de cumplimiento alternativo del compromiso RPS/CNA/FS06/PDM/004 (inundación zona EK157 edificio eléctrico) y,
- Apreciar favorablemente, por una única vez, la reformulación del plazo de implantación hasta 31 de diciembre de 2022, con las condiciones que se incluyen en

CSN/C/SG/AL0/21/07
Nº Exp.: [AL0/SOLIC/2021/216](#)

el anexo y, solo en caso de que la modificación finalmente seleccionada sea implantada en recarga, se concede para la unidad I un plazo adicional con el fin que pueda implantarse durante la recarga R129, prevista para primavera de 2023.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado d) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

Atentamente,

EL SECRETARIO GENERAL

Manuel Rodríguez Martí

C.c.: SCN, STN, AAPS, OFHF, INRE, CINU, JPALM

ANEXO

CONDICIONES ASOCIADAS A LA APRECIACIÓN FAVORABLE DE REFORMULACIÓN DEL PLAZO DE IMPLANTACIÓN DEL COMPROMISO RPS/CNA/FS06/PDM/004 RELATIVO A LA INUNDACIÓN EN LA ZONA EK157 DEL EDIFICIO ELÉCTRICO DE LA CENTRAL NUCLEAR ALMARAZ

Respecto al cumplimiento del compromiso RPS/CNA/FS06/PDM/004 recogido en la ficha nº 48 del documento TE-19/001 de la RPS el titular deberá:

- 1) Mantener la acción humana local de apertura de la puerta de comunicación con el edificio de turbina y posterior aislamiento de la rotura como medida compensatoria.

Plazo: Hasta la implantación de la propuesta de mejora finalmente seleccionada.

- 2) Presentar al CSN una alternativa a la acción RPS/CNA/FS06/PDM/004-A01 basada en diseño y sin necesidad de dar crédito a la acción manual local que implica el desvío de la inundación. La alternativa propuesta deberá estar adecuadamente justificada; adicionalmente, el titular deberá incluir en la documentación a remitir al CSN el análisis efectuado y las conclusiones del mismo, incluyendo los motivos por los que se descartan el resto de las alternativas posibles incluidas en la ficha nº 48 del documento TE-19/001.

Plazo: Antes del 31 de enero de 2022.